



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 29 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El proveído N° 3128-2024 con fecha de recepción 29 de abril de 2024, Opinión Legal N°0209-2024-MDLP-PAPET, de fecha 29 de abril de 2024, el Informe N° 0130-2024-MDLP-GDS-CGPN de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°D000069-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 006-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 5.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 29 de abril de 2024

Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 5.4 de la Directiva N° 006-2024-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, la Municipalidad Distrital de Las Piedras, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2015-MDLP-ALC, creó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de las Piedras, y mediante Resolución de Alcaldía N.° N° 016-2023-MDLP-ALC, se designó a **Sr. Cesar Delwin Naquiche Balarezo**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) para el año 2023, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad;

Que, mediante Informe N°024A-2024-MDLP-GDS-ULE/CDNB, de fecha 22 de abril de 2024, el **Sr. Cesar Delwin Naquiche Balarezo**, presenta la entrega de su cargo según lo indica el documento técnico "Procedimiento para la entrega de acervo documentario del SISFOH, por transferencia de Gestión del Responsable de la Unidad de Empadronamiento (ULE)

Que, mediante proveído N.° 3128-2024, la Gerencia Municipal requiere dar atención al acto resolutivo correspondiente;

Que, de la Opinión Legal N°0209-2024-MDLP-PAPET, de fecha 29 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la emisión de acto resolutivo a fin de designar responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) para el año 2024 a la **Srta. Ruby Stefany Hermoza Cabrejos**;

Que, según el Informe N° 0130-2024-MDLP-GDS-CGPN de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita Resolución de alcaldía con el fin de designar como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) para el año 2024 a la **Srta. Ruby Stefany Hermoza Cabrejos**;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 29 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de 23 de abril de 2024 a la **Srta. Ruby Stefany Hermoza Cabrejos**, con DNI N.º 71245554, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de las Piedras para el año 2024, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 5.4 de la Directiva N° 006-2024-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto Resolutivo, a la interesada, a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.c.
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD
ARCHIVO